DEEBCCION-ADMINISTRACION: Ostio del Cermen, núm. 29, principol. Teléfone núm. 2546.



VENTA DE EJEMPLARES: Zimistorio de la Gobernación, planto bujo. Mémero meito, 9,50.

GAGETADEMADRID

-SUMARIO -

Eighten wernight.

Ministerie de la Guerra:

Real orden circular dispensando de la presentación del certificado de aptitud militar á cuantos individuos hubieren perdido por dicha causa los beneficios del canitulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento.—Página 281.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden circular disponiendo que en todos los casos en que estuviera comprobada la existencia de una epidemia y adoptadas las medidas oportunas, se proceda
por los Gobernadores civiles à convocar
con urgencia à las Juntas provinciales de
Sanidad, con el fin de acordar la declaración oficial de aquélla y su publicación
inmediata en el Boletín Oficial de la provincia.—Páginas 281 y 282.

Biniztario de Instrucción l'úplica y Bellas Artes:

Real orden disponisado se den las gracias á la Comizión provincial de Monumentos Históricos de la Coruña.—Página 282.

Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones à la Cátedra de Literatura del Instituto de Baesa.—Página 282.

Otra disposisado es anuncie al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Catedra de Lengua latina, vacante en el Instituto de Jovellanos, de Gijón.—Página 282.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.— Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Pagina 282.

GRACIA Y JUSTICIA. — Subsecretaria. — Anunciando hallarse vacante la Secretaria judicial de los Juzgados de primera instancia de Agreda, Guia, Medina Sidonia y Seo de Vrgel. — Página 283.

Idem id. id. la plaza de Médico forense y de la Prisión preventina de los Juzgados

de primera instancia que se indican.— Página 283.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—
Anunciando al turno de oposición entre
Auxiliares la provisión de la Catedra de
Lengua latina, vacante en el Instituto de
Jovellanos, de Gijón.—Página 284.

Anexo 1.º—Observatorio Central Meteorológico. — Oposiciones. — Subastas. — Administración Provincial. — Anuncios oficiales del Bunco de España (Madrid, Barcelona y Córdoba). — Santoral. —Espectáculos.

ANEXO 2.º—Ediotos.—Cuadros estadísticos de

Instrucción Peblica.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las provincias de España durante el mes de Enero del año actual.

Idem de las defunciones, clasificadas por eus caucas, ocurridas en las idem id. durante el idem id. id.

ASEXO 3.9—TRIBURAL SUPREMO. — SALA OR TO CIVIL.—Pliques 86 y 87.

PARTE OFICIAL

PARSIDENCIA DEL CONSEJO DE MENISTROS

8. M. el Rey Don Aifonso XIII (q. I). g.); R. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y 88. AA. RR. el Príncipe de Asturias a infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las detass personas de la Augusta Resi Ka-

MINISTREO DE LA CUEBEA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exomo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por varias Corporaciones é interesados solicitando la dispensa del certificado de aptitud militar que determina el artículo 464 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, en las que exponen las divertamiento, en las que exponen las divertas causas por las cuales no pudieron proveerse de dicho documento ó dejaron de presentarlo en el plazo oportuno;

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver queden dispensados de la presentación de los referidos documentos cuantos individuos hubiesen perdido por dicha causa los beneficios del capítulo 20 de los que entrarán en posesión.

De Real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1918.

MARINA.

Senor ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Con lamentable frecuencia viene observándose en este Ministerio al despachar los expedientes incoados en solicitud de pensiones al amparo de la Ley de 11 de Julio de 1912 por los facultativos imposibilitados para continuar ejerciendo la profesión, con motivo y por causa de servicios extraordinarios prestados contra epidemia declarada oficialmente, ó á la viuda y huérfanos de los mismos si éstos hubiesen fallecido, como consecuencia de la infección; que no obstante haberse comprobado en diferentes casos la existencia de la epidemia y adoptado las medidas convenientes, según preceptúan los artículos 153 y 154 de la Instrucción general de Sanidad, suele omitirse, bien por negligencia de las Autoridades

á quienes compete su cumplimiento, ó lo que es más frecuente, con el fin de evitar los perjuicios de índole económica que se originan á la localidad afectada del mal, el tramite reglamentario de la declaración oficial de la epidemia y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Consecuencia de esta omisión es que en los expedientes promovidos en solicitud de pensión á que se hace referencia anteriormente haya de negarse la concesión, no obstante estar justificados los servicios extraordinarios prestados por el facultativo á quien afecte, toda vez que los artículos 6.º y 8.º del Reglamento de 5 de Enero de 1915, dictado para la ejecución de la Ley de 11 de Julio de 1912, exigen como requisito indispensable que en los expedientes se justifique la declaración oficial de la epidemia, acompañando un ejemplar del órgano oficial en el que dicha declaración se haya publicado.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de evitar en lo sucesivo la repetición de la falta antes indicada y las lamentables consecuencias que de ella se derivan en perjuicio de aquellos á quienes fué el propósito del legislador prestar el debido amparo como premio á su sacrificio en el cumplimiento del deber,

S. M. el Rev (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en todos los casos en que estuviera comprobada la existencia de una epidemia y adoptadas las medidas oportunas, de conformidad con lo que previenen los artículos 153 y 154 de la Instrucción general de Sanidad, se proceda por V. S. á convocar con urgencia á la Junta provincial de Sanidad, con el fin de acordar la declaración oficial de aquélla y su publicación inmediata é inexcusable en el Boletin Oficial de la provincia.

2.º Que por V. S. se den las instrucciones necesarias á las Autoridades sanitarias á sus órdenes para el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Abril

GARCIA PRIETO.

Señor Gobernador civil de la provincia

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En atención á las perseverantes gestiones practicadas por la Comisión provincial de Monumentos históricos de la Coruña, encaminadas á conseguir que se evitase todo atentado contra la belleza artística del antiguo convento de San Francisco, de Betanzos, de cuyas gestiones se ofrecen indudables testimonios en el expediente incoado con motivo de las obras que empezaron á ejecutarse en aquel edificio por la Orden religiosa que lo ocupa,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se den las gracias en su Real nombre á la expresada Comisión á fin de que le sirva de estímulo, como á todas sus similares, en el laudable empeno de velar por la riqueza artística nacional.

De Real orden lo digo & V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde & V. I. muchos años. Madrid, 20 de Abril da 1918.

ALBA.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se nombre el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas á turno libre para proveer la Cátedra de Literatura del Instituto de Baeza, designando Presidente al Consejero de Instrucción pública D. Mario Méndez Beiarano.

Vecales, á D. Valentin Portabales Blanco, D. Ramón Casal Amenedo, D. Severino Rodríguez Salcedo, D. Eugenio Alfredo de la Iglesia, y como

Suplentes, & D. Julio Hulci Miranda, D. Eduardo Julia Martinez, D. Saturnino

Milego é Inglada y D. Eduardo Sánchez Castañer, Catedráticos numerarios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Diciembre último.

De Real orden lo digo & V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. I. muchos años. Madrid. 20 de Abril de 1918.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie la provisión de la Cátedra de Lengua latina vacante en el Instituto general y técnico de Jovellanos, de Gijón, al turno de oposición entre Auxiliares, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo & V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. I. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1918.

Señor Subsecretario de este Ministerie.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria. ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en la Habana, par ticipa a este Ministerio el fallecimiento

de los súbditos españoles: Bernardo González Morales, viudo, de noventa y dos años de edad, labrador, natural de Canarias, cuyo fallecimiento ocurrió en el término municipal de Güines durante la primera quincena del mes de Enero pasado.

Antonio Uterilo Antón, soltero, de cincuenta y cinco años, jornalero; fallecido en término municipal de Güines durante la segunda quincena del mes de Enero

Diego A. Blanco Suárez, casado, de sesenta y seis años, propietario; fallecido en el mismo término municipal y mes que el anterior.

Juan Martínez Vázquez, segundo telegrafista del vapor Miguel M. Pinillos; falleció el 4 de Febrero de 1918 en el Hospital N. de la Habana.

Madrid, 25 de Abril de 1918.-El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes

Jesús Santín, de veintiún años, soltero, jornalero, son residencia en Ferrocarril del Norte.

Manuel Mora Padilla, de veinticuatro años, soltero, residía en Pta. Alegre. José Díaz Vega, casado, de sesenta y seis años, ocupación en el campo, resi-día en Tamarindo; cuyos fallecimientos ocurrieron en el término municipal de Morón, provincia de Camagüey, durante el mes de Febrero del año 1918.

Plácido González Fernández, natural de Meuras, provincia de Coruña, de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Salustiano y de Juana, falleció en Pinar de Mayari el 1.º de Agosto de 1917.

Manuel Obeso Noriega, de veintinueve años, soltero, jornalero, vecino del Central Jobabo, en el Sanatorio de la Colonia española de Camaguey, el 19 de Diciem**b**re ae 1917.

Rafael Bello Fernández, de sesenta y cinco años de edad, casado, campesino, hijo de Juan y María, cuyo fallecimiento ocurrió el día 16 de Junio de 1917.

Madrid, 25 de Abril de 1918.-El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Consul general de España en Portugal (Lisboa), participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos espafioles:

Camilo Blanco Boullosa, de sesenta y tres años, casado, cochero: falleció en feligresia de las Mercés (Lisboa), tercer barrio, el 19 de Febrero de 1918.

Salvador Vidal Vidal, de sesenta y nueve años, casado, comerciante, natural de Pontevedra; falleció en Santos o Velho, el 19 de Febrero de 1918.

Francisca García Vázquez, de ochenta y seis años, viuda, su casa, natural de Lugo; falleció en rúa Ferregial de Baixo, tercero Lx, el 5 de Noviembre de

Domingo Alonso Prieto, de setenta y cuatro años, viudo, afinador, natural de Zamora: falleció en rúa Alves Correia, 51. tercero Lx, el 10 de Noviembre de 1917.

José Gomes Roberto del Rio, de tres años; falleció en rúa Morais Soares, 81, cuarto (Lisboa, el 14 de Noviembre de

José Taboas Alvarez, de cuarenta y ocho años, soltero, empleado comercio, natural de Pontevedra; falleció en rua Marqués da Silva 45, Vila Gauces, el 19 de Noviembre de 1917.

María Petra Rubio García Sopena, de noventa y tres años, viuda, su casa, natural de Almas (Palencia); falleció en Beco de S. Luis da Peña, 6, segundo, el 22 de Noviembre de 1917.

Balbina Colmenero Durán, de treinta y dos años, soltera, sirvienta, natural de Galicia; falleció en Travesa da Agua da Flor, 50, primero, el 5 de Diciembre de

Petra Cordero, de cuarenta años, soltera, su casa; falleció en Largo de S. Domingos, 11, segundo, el 13 de Diciembre de 1917.

Encarnación Morales, de treinta y tres años, su casa, natural de Sevilla; falleció en rua da Caridad, 27, segundo, el 13 de Diciembre de 1917.

Domingo Pérez Fernández, de dieciocho años, soltero, dependiente de co-mercio, natural de Sovias (Orense); falleció en rua da Atalaia, 170, loja, el 14 de Diciembre de 1917.

Florentino González y González, de cuarenta y dos años, soltero, cocinero, natural de Galicia; falleció en rua da Condessa, 26, cuarto, el 30 de Diciembre de 1917.

Ana Cordón, de sesenta y ocho años, soltera, su casa natural de Sevilla; falleció en rua Dos Herois da Kionga, 68, el

13 de Febrero de 1917. Juan Manuel Fernández Rodríguez, de cincuenta y dos años, soltero, cochero, natural de Sobrada; falleció en rúa José Estevao, 65, segundo distrito, el 7 de Febrero de 1917.

Antonio María González, de setenta y ocho afios, viudo, tapicero, natural de Galicia; falleció en rúa da Fe, 11, el 9 de Febrero de 1917.

Florentina Vázquez, de ochenta afics, viuda, su casa, natural de Orense; falleció en rúa do Amparo, 24, 4.º, el 14 de

Febrero de 1917.

Máximo Prieto Lamela, de veintiocho años, casado, empleado comercio, natural de Lamasa (Orense); falleció en rúa das Lagares, 38, primer E, el 22 de Febrero de 1917.

Concepción Rodríguez Grino, de sesenta y ocho años, viuda, su casa, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz); falleció en rúa do Carto Santo, 13, tercero, el 9 de Marzo de 1917.

Besito Antonio Barreiros, de cincuenta y tres «ños. soltero, sirviente, natural de San Miguel de Guillade (Pontevedra); falleció en rúa Bernardiur Ribeiro, 7, pri-

mero, E, el 15 de Marzo de 1917.

Manuel Rodríguez Pérez, de cincuenta y cinco súcs. soltero, sirviente, natural de Recaveto (Orense); fallectó en Calzada da Penha de França, 15, el 15 de Marzo de 1917.

Madrid, 15 de Abril de 1918.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Sweeperoteria.

En el Juzgado de primera instancia de Agreda se halla vacante, por excedencia de D. Francisco de P. Carchano, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADEID.

Madrid, 27 de Abril de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Guía se halta vacante, por traslación de D. José Gironés Pont, la Secretaria judicial de categoría de entrada, que como comprendida en el cuarto de los turnos señalados en el párrafo tercero del artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914, debe proveerse por concurso entre Oficiales de Secretarías y Habilitados de Escribanos que reunan las condiciones señaladas en el mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRIO, en la forma prevenida por el mencionado artículo.

Madrid, 27 de Abril de 1918.—El Subscretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Medina Sidonia se halla vacante, por defunción de D. José González Reyes, la Secretaria judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, medificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Abril de 1918. El Subsecretario, B. Argente. En el Juzgado de primera instancia de See de Urgei se halla vacante, por traslación de D. Manuel Pardo Hermida, la Secretaría judicial de categoría de entrada que, como comprendida en el cuarto de los turnos señalados en el párrafo tercero del artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914, debe proveerse por concarso entre Oficiales de Secretarías y Habilitados de Escribanos que reunan las condiciones señaladas en el mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la forma provenida por el

mencionado artículo.

Madrid, 27 de Abril de 1918 —El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Albacete se halla vacante, por fallecimiento de D. Buenaventura Jiménez, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, à contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 25 de Abril de 1918,-El Secretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Burgos se halla vacante, por traslación de D. José Tena, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abril de 1918.-El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Córdoba se halla vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventive, de categoría de término, que debe proverse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilia, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

anuncio en la GACETA DE MADRID. Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Estella se halla vacante, por fallecimiento de D. Inocencio Zalva, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascense, que debe proveerse por concurso de antigüedad absoluta en la categoría inferior inmediata, entre los que la soliciten, cenforme á lo prevenido en el artículo 8.º del Real deoreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicacióm de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abril de 1918 El Subsecretario, B. Argente.

En el Jurgado de primera instancia de Guadix se halla vacante, por excedencia de D. Juan Jiménez, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de antigüedad absoluta en la categoría inferior inmediata, entre los que la solloiten, conforme á lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Granada, por conducto del Inadel partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia da Igusiada se halla vacante, por promoción de D. Juan Lladó, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascense, que debe proverse por cencarso de méritos, conforme á lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Prosidente de la Audiencia Territorial de Earcelona, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta dias naturales, á conter desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Manaco

Madrid, 25 de Abril de 1918.-El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Ronda se halla vacante, por fallecimiento de D. Rafael Castaño, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascemse, que debe proveerae por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Granada, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

anuncio en la Gaceta de Madrid. Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Valdepeñas se halla vacante, por promeción de D. Otoniel Ramírez, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días natura.

es, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Vélez Málaga se halla vacante, por falle-cimiento de D. Antonio Corral, la plaza de Médico forense y de la Prisión pre-ventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de antigüe-dad absoluta en la categoría inferior inmediata entre los que la soliciten, conforme à lo prevenido en el artículo 8.º dei Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Granada, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días natura-les, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrio.

Madrid, 25 de Abril de 1918.-El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Frechilla se natla vacante, por promoción de D. Carlos Peña, la plaza de Médico fo-rense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Valladelid, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gacera de Ma-

Madrid, 25 de Abril de 1918 - El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de La Guardia, se halla vacante, por promo-ción de D. Francisco Conde, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventi-

va, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abril de 1918.-El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Utrara se halla vacante, per promoción de D. Francisco Rodríguez, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real de-creto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abeil de 1918 .- El Subsecretario, B. Argente.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

But harder of the late.

En cumplimiento do lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha, esta Subsecretaria ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la Catedra de Lengua Letina del Instituto general y técnico de Jovellanos, de Gijón, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Para ser admitidos á estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 15 del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y 16 dei de 13 de Marzo de 1903:

1. Ser Catedrático ó Auxiliar numerario de Institutos, y de la misma enseñanza y Sección.
2. Los pensionados en el extranjero

que cumplan las condiciones determina-das en los artículos 9.º y 10 del Real de-creto de 22 de Enero de 1910. 3.º Los Ayudantes de Instituto 6 igual Sección que lleven tres años desempe ñando el cargo.

La apreciación de estas condiciones co. rresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solici-tudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaosta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se reflere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastara screditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatorie, en una Administración de Correos, el pliego certificado que centenga su instancia, y los expresados decumentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo. á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación dectrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuicio deberá publicarse en los Botetines Oficiales de las provincies y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique

sin más que este aviso, Madrid, 20 de Abril de 1918,—El Sub-

secretario, Rivas,